SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA FGN-RNOCC-IPSE-0069-2026

OBJETO:

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL REQUIERE CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTAL Y SECCIONALES ADSCRITAS (MEDELLÍN, ANTIOQUIA, CÓRDOBA Y SUCRE). DEL 01 DE DICIEMBRE 2026 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2028.

ADENDA No. 001
(03 de noviembre de 2026)

La Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar modificación al pliego de condiciones definitivo y demás documentos contentivos del proceso, mediante la presente Adenda No. 001, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Que el día 28 de octubre de 2026 venció el plazo para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **FGN-RNOCC-IPSE-0069-2026.**

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso se presentó observación al pliego de condiciones definitivo por parte de un interesado, relacionada con la metodología utilizada para la determinación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional.

Que la Entidad analizó la observación y consideró procedente actualizar el análisis financiero, realizando un nuevo estudio con base en empresas clasificadas en la actividad económica CIIU M7120 - Ensayos y análisis técnicos, por corresponder de manera directa a las actividades objeto de la presente contratación.

Que como resultado del nuevo estudio sectorial se obtuvieron nuevos valores para los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, los cuales sustituyen los inicialmente establecidos en el pliego de condiciones definitivo, el estudio previo y el estudio del sector.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar los documentos del proceso para armonizarlos con el estudio financiero definitivo elaborado por la Entidad, por lo tanto, mediante la presente **ADENDA No. 001** se procederá a modificar el estudio financiero del pliego de condiciones definitivo y demás documentos contentivos del proceso, los cuales quedarán así:

MODIFICACIÓN No. 1

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Se modifica el numeral **5.3 CAPACIDAD FINANCIERA**, específicamente los numerales:

- 5.3.1 Indicadores Financieros.
- Capacidad Organizacional.

Los requisitos habilitantes quedarán así:

Indicador	Requisito
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 54%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,2
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Mayor o igual al 10%
Rentabilidad del Activo (ROA)	Mayor o igual al 2%

MODIFICACIÓN No. 2

ESTUDIO PREVIO

Se modifica el numeral **6.1.5 CAPACIDAD FINANCIERA** del ESTUDIO PREVIO sustituyendo integralmente el análisis financiero inicialmente incluido basado en las actividades CIIU G4731 y G4530, por el estudio financiero definitivo elaborado con fundamento en la actividad económica **CIIU M7120 – Ensayos y análisis técnicos**. ESTUDIO FINANCIERO.

En consecuencia, los indicadores habilitantes de capacidad financiera y organizacional serán los siguientes:

Indicador	Requisito
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 54%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,2
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Mayor o igual al 10%
Rentabilidad del Activo (ROA)	Mayor o igual al 2%

MODIFICACIÓN No. 3

ESTUDIO DEL SECTOR

Se modifica integralmente el numeral **6. INDICADORES FINANCIEROS** del **ESTUDIO DEL SECTOR,** reemplazando el análisis efectuado sobre las actividades económicas **CIIU G4731 y G4530** por el nuevo

estudio financiero estructurado sobre la actividad económica **CIIU M7120 – Ensayos y análisis técnicos**, así como las conclusiones y límites habilitantes allí establecidos.

Los indicadores financieros y organizacionales definitivos quedarán establecidos así:

Indicador	Requisito
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 54%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,2
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Mayor o igual al 10%
Rentabilidad del Activo (ROA)	Mayor o igual al 2%

Hasta aquí las modificaciones.

Los demás aspectos de estos documentos, permanecen inalterables conforme al pliego de condiciones definitivo.

Se expide en Medellín a los tres (03) días del mes de noviembre de 2026

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Subdirector Regional
Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y proyectado por	Yuli Hernandez Mantilla- Profesional de gestión II		03/11/2026
Revisado Por	Sebastián Alejandro Vargas Taborda- Profesional de gestión II		03/11/2026